



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

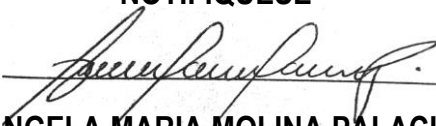
Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00268-00

Los recursos de reposición y subsidiario de apelación interpuestos por el apoderado de la parte actora se niegan por haber sido formulados de forma extemporánea, (arts. 318 y 322 del C.G.P.).

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 18 de mayo del año 2021.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 050 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1dadd46e2e14ab83a6f865c7356408d478784409e0c8ac0dd8003cc7f6cddc**

Documento generado en 22/06/2021 09:16:15 AM